



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

vas que vos sin q. falte cosa alguna y que con el remanimiento, renunciaci<sup>o</sup>n, ó disposici<sup>o</sup>n vuestra ó de quien subdiere en el citado oficio se haga de despachar título de el con esta calidad, todo lo qual sea q. se entienda en el intenc<sup>o</sup>n q. por mi Real hacienda no se ordi<sup>o</sup>re satisfacci<sup>o</sup>n ó a vuestros herederos y subcesores de precio qualora con que sirv<sup>o</sup> por la primera gracia que se hizo del referido oficio ó la expresada Villa de Moratalla se consume si quisiere quedando á cuenta suya el dar la enunciada satisfacci<sup>o</sup>n. Y mando se guarde y cumpl<sup>a</sup> lo contenido en esta mi carta sin embargo de qualquiera Leyes de estos mis Reynos y Señorios, ordenanzas, estatuto vno y costumbre y establecimientos de la expresada orden y otra qualquiera que haya ó pueda haver en contrario. Y de este título se hade tomar razon en la Contaduria general de valores

